

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
**Auditoría Número: UAG-AOR-229-2019**  
**TLAX-SIGLO XXI-REPSS**

**I.- Objeto**

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, como resultado de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos al Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, provenientes del Programa Seguro Médico Siglo XXI (Siglo XXI), en el ejercicio presupuestal 2018, realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que se hacen del conocimiento del ente auditado a través del representante del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. Asimismo, dejar constancia del cierre de las auditorías y que las observaciones resultantes, de ser el caso, deberán solventarse en términos del artículo 311, fracción VI, del Reglamento citado.

**II.- Lugar y fecha**

En las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Municipio de Antonio Carvajal, C.P. 90600, Tlaxcala; siendo las 13:00 horas del día 02 de julio de 2019.

**II.- Oficio de intervención**

La auditoría a los recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI (Siglo XXI), del ejercicio presupuestal 2018, se comunicó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número UORCS/211/1481/2019 del 08 de mayo de 2019, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, le fue comunicado al Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/19-05-1277 del 09 de mayo de 2019, suscrito por la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

**IV.- Participantes**

**Por el Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala**

- C.P. José Guadalupe Gutiérrez Aguilar. – Jefe de Departamento de Contabilidad y Tesorería

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**

- L.C.P. Jorge López Márquez. – Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
- Ing. Isaac García Fragosó. – Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
**Auditoría Número: UAG-AOR-229-2019**  
**TLAX-SIGLO XXI-REPSS**

**Por la Secretaría de la Función Pública**

- L.C. Ricardo Romero Salinas. - Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.
- L.C. Jahir de Jesús Jarquín González. – Auditor
- M.A.O.P Jorge Méndez Hernández– Auditor

**V.- Hechos**

Los auditores de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se reúnen con el representante del ente auditado, convocado para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

**HECHOS**

De la revisión practicada a la documentación relacionada con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Tlaxcala a través del Programa Seguro Médico Siglo XXI (Siglo XXI), en el ejercicio presupuestal 2018, se determinaron cuatro cédulas de observaciones, que previa lectura y conocimiento, en este acto se entregaron en original al representante y enlace del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

En este sentido, se exhortó al Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas, con el propósito de solventar las observaciones determinadas en el término que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para lo cual, en el marco del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebraron la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala; la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala requerirá al Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, la presentación oportuna de la documentación que solvente las observaciones establecidas y las remitirá a la Secretaría de la Función Pública, adjuntando un dictamen que contenga su opinión, para que ésta, previo análisis, determine en su caso si es procedente la solventación.

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**

**Auditoría Número: UAG-AOR-229-2019**

**TLAX-SIGLO XXI-REPSS**

Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

En este contexto, se hace constar que un tanto de la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, que conforma el expediente de la auditoría, queda en poder de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con el propósito de que cuente con los elementos suficientes para que realice las actividades que le corresponden de acuerdo a las recomendaciones emitidas en la cédula de observaciones, y en caso de que requiera documentación complementaria o ésta no sea certificada, el ente auditado deberá proporcionar en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de la presente acta, copia certificada de la documentación requerida.

En este mismo acto, de ser el caso, se hace entrega de la información en original proporcionada por el ente auditado para la auditoría.

Por lo anterior, en el presente acto en el lugar, hora y fecha señalados, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de auditoría número UAG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-REPSS, al Programa Seguro Médico Siglo XXI, en el ejercicio presupuestal 2018.

**VI.- Cierre de actas y firmas**

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 horas del día 02 de julio de 2019. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones al servidor público con quien se entendió esta diligencia.

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
Auditoría Número: UAG-AOR-229-2019

TLAX-SIGLO XXI-REPSS

**POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA**

\_\_\_\_\_  
**C.P. José Guadalupe Gutiérrez Aguilar**  
Jefe de Departamento de Contabilidad y Tesorería

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control  
y Auditoría

\_\_\_\_\_  
**Ing. Isaac García Fragoso**  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra  
Pública y Programas Sociales

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

\_\_\_\_\_  
**L.C. Ricardo Romero Salinas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización en  
Estados y Municipios

\_\_\_\_\_  
**L.C. Jahir de Jesús Jarquín González**  
Auditor

\_\_\_\_\_  
**M.A.O.P Jorge Méndez Hernández**  
Auditor

Esta hoja con firmas pertenece al Acta Administrativa de Cierre de la Auditoría: UAG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-REPSS